



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 304/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 304/18

Sucre, 27 de agosto de 2018

31 AGO 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota CITE CA/SREGER/0319/2018 de 23 de agosto, el Sr. Marcio E. Lambertin Almendras, GERENTE REGIONAL(a.i.) BANCO UNION S.A. y el Sr. Milton Torres Murillo, JEFE REGIONAL DE MICROCREDITOS BANCA PRODUCTIVA - BANCO UNIÓN S.A., solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el uso de la PLAZUELA de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, con la finalidad de realizar la FERIA DEL CRÉDITO PRE NAVIDEÑA, el día sábado 13 de octubre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a 16:00, teniendo previsto colocar Stands y Jingle publicitario.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor de los señores: Marcio E. Lambertin Almendras, GERENTE REGIONAL(a.i.) BANCO UNION S.A. y el Sr. Milton Torres Murillo, JEFE REGIONAL DE MICROCREDITOS BANCA PRODUCTIVA - BANCO UNIÓN S.A., con la finalidad de realizar la FERIA DEL CRÉDITO PRE NAVIDEÑA, el día sábado 13 de octubre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a 16:00, teniendo previsto colocar Stands y Jingle publicitario, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR el USO de la PLAZUELA de la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, en favor de los señores: Marcio E. Lambertin Almendras, GERENTE REGIONAL(a.i.) BANCO UNION S.A. y el Sr. Milton Torres Murillo, JEFE REGIONAL DE MICROCREDITOS BANCA PRODUCTIVA - BANCO UNIÓN S.A., con la finalidad de realizar la FERIA DEL CRÉDITO PRE NAVIDEÑA, el día sábado 13 de octubre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a 16:00, en dicho evento colocarán Stands y Jingle publicitario, sujeto a una Agenda Especial.**

**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 304/18

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

